# Anexo 02

**Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social**

|  |  |
| --- | --- |
| **Título de la licitación:** | Contratación ejecutor proyecto del concurso CambiARTE2020 |
| **Para:** | Fondo Acción (“**La Entidad Contratante**”) |

* 1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo ("la AFD") solo financie los proyectos de la Entidad Contratante con base en sus propias condiciones, establecidas en el Convenio de Financiamiento que la vincula con la Entidad Contratante. Por consiguiente, no puede existir un vínculo de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra agrupación y nuestros subcontratistas. La Entidad Contratante asume la responsabilidad exclusiva de la preparación e implementación de su proceso de contratación y posterior ejecución.
  2. Certificamos que no nos encontramos en ninguno de los siguientes casos, como tampoco lo está ninguno de los miembros de nuestra agrupación y de nuestros subcontratistas:
  3. estar en proceso o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, de intervención judicial, de salvaguarda, de cese de actividades o en cualquier situación análoga resultado de un procedimiento del mismo tipo;
  4. haber sido objeto de una condena por una sentencia en firme hace menos de cinco años, en el país de realización del proyecto por uno de los actos señalados en los artículos 6.1 a 6.4, mencionados más adelante, o por cualquier delito cometido en el marco de la contratación o de la ejecución de un contrato[[1]](#footnote-1);
  5. aparecer en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular en virtud de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
  6. en materia profesional, haber cometido en el transcurso de los últimos cinco años alguna falta grave con motivo de la contratación o ejecución de un contrato;
  7. no haber cumplido con las obligaciones relativas al pago de las cuotas del seguro social o con las obligaciones relativas al pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde nos encontramos establecidos o con las del país de la Entidad Contratante;
  8. haber sido objeto de una condena por una sentencia en firme hace menos de cinco años, por uno de los actos señalados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados más adelante, o por cualquier delito cometido en el marco de la contratación o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
  9. encontrarse bajo una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial, a partir del 30 de mayo de 2012, y por este concepto aparecer en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr[[2]](#footnote-2);
  10. ser culpables de falsas declaraciones al proporcionar los datos exigidos por el Beneficiario en el marco de la Contratación.
  11. Certificamos que no nos encontramos en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de intereses como tampoco lo está ninguno de los miembros de nuestra agrupación ni de nuestros subcontratistas:
  12. ser accionista que controle a la Entidad Contratante o filial controlada por la Entidad Contratante, a menos que el conflicto que se derive haya sido comunicado a la AFD y resuelto a satisfacción;
  13. tener relaciones de negocios o familiares con un miembro de los servicios de la Entidad Contratante implicado en el proceso de selección o en el control del contrato resultante, a menos que la AFD haya sido enterada del conflicto resultante y se haya resuelto a su satisfacción;
  14. controlar o ser controlado por otro oferente, estar bajo el control de la misma empresa que otro oferente, recibir de otro oferente o adjudicar a otro oferente directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente, mantener directa o indirectamente contactos con otro oferente que nos permita tener y dar acceso a la información contenida en nuestras respectivas ofertas, de influir en ellas o de influir en las decisiones de la Entidad Contratante;
  15. estar comprometido en una misión de consultoría que, por su naturaleza, pudiera ser incompatible con nuestras misiones por cuenta de la Entidad Contratante;
  16. en el caso de un procedimiento cuyo objeto es la celebración de un contrato de obras o de suministro:
      1. haber preparado nosotros mismos o haber estado asociados con un consultor que preparó especificaciones, planes, cálculos o cualquier otro documento usado en el marco del proceso licitación considerado;
      2. estar nosotros mismos, o una de las compañías a la que estamos afiliados, contratados o que lo seamos en el futuro, por la Entidad Contratante para efectuar la supervisión o el control de las obras en el marco del Contrato.
  17. En el caso de ser una institución pública o una empresa pública, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que nos regimos de acuerdo con las reglas del derecho comercial.
  18. Nos obligamos a comunicar a la mayor brevedad a la Entidad Contratante, quien informará a la AFD, cualquier cambio de situación con respecto de los puntos 2 a 4 que preceden.
  19. En el marco de la celebración o de la ejecución del Contrato:
  20. No hemos cometido ni cometeremos maniobras desleales (acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a otro, a disimularle intencionalmente elementos, a sorprender o viciar su consentimiento o a hacerle que incumpla con sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus reglas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
  21. No hemos cometido ni cometeremos maniobras desleales (acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras reglas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
  22. No hemos prometido, ofrecido o concedido y no prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier persona que desempeñe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del País de la Entidad Contratante, ya sea nombrada o electa, en forma permanente o no, que sea remunerada o no y sea cual sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra persona que ejerza una función pública, incluyendo para un organismo público o una empresa pública, o que proporcione un servicio público, o (iii) cualquier persona definida como funcionario público en el País de la Entidad Contratante, una ventaja indebida de cualquier tipo, para el mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice un acto o se abstenga de realizarlo en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  23. No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier persona que dirija una entidad del sector privado o trabaje para dicha entidad, sea cual sea su cargo, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para sí misma o para otra persona o entidad, a fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viole sus obligaciones, legales contractuales o profesionales;
  24. No hemos cometido ni cometeremos actos susceptibles de influir en el proceso de Contratación en detrimento de la Entidad Contratante, y en particular ninguna práctica anti competencia con el objeto o el efecto de impedir, restringir o falsear el juego de la competencia, en particular tendiendo a limitar el acceso al Contrato de otras empresas o el libre ejercicio de la competencia;
  25. Nosotros mismos, o uno de los miembros de nuestra agrupación, o uno de los subcontratistas no adquiriremos o suministraremos equipo o intervendremos en uno de los sectores bajo embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
  26. Nos comprometemos a cumplir y a hacer cumplir a los subcontratistas las normas ambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional entre las que se encuentran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, en coherencia con las leyes y reglamentos aplicables en el país de realización del Contrato. Además, también nos comprometemos a implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales tal como se definen en el plan de manejo ambiental y social o, de ser el caso, en el manifiesto de impacto ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante.
  27. Nosotros mismos, los miembros de nuestra agrupación y nuestros subcontratistas autorizamos a la AFD a examinar los documentos y piezas contables relacionados con celebración y la ejecución del Contrato y a presentarlos para su verificación a los auditores designados por la AFD.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre |  |
| En su carácter de |  |
| Firma |  |
| Debidamente facultado para firmar la oferta y a nombre de[[3]](#footnote-3) |  |

Con fecha del xx día de xxx de xxxx.

1. En la hipótesis de haberse producido tal condena, se puede adjuntar a la Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD. [↑](#footnote-ref-1)
2. En la hipótesis de haber una decisión de exclusión, se puede adjuntar a la Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD. [↑](#footnote-ref-2)
3. En caso de agrupación, anotar el nombre de la Agrupación. La persona que suscribe la oferta a nombre del Oferente adjuntará el Poder a la Oferta que le otorgo el Oferente. [↑](#footnote-ref-3)